



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 45/20, el Decreto N° 3/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 45/20 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Jauri, Natalia, DNI N° 26.621.533 Legajo N° 1124, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Parques Nacionales.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 57/23, la citada agente informó el cese en el ejercicio del aludido cargo, y solicitó una nueva licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con motivo de su nombramiento en el cargo de Vicepresidenta del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designada por Decreto DCTO-2021-3-APN-PTE, a partir del 11 de noviembre de 2020.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorando ME-2023-00002913-AGCBA-DTPER, informa que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de febrero de 2023, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 45/20 a la agente Jauri, Natalia, Legajo N° 1124, y aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante Decreto DCTO-2021-3-APN-PTE.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada mediante la Resolución AGC N° 45/20 a la agente Jauri, Natalia, DNI N° 26.621.533, Legajo N° 1124.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Jauri, Natalia, Legajo N° 1124, en función de su nombramiento en el cargo de Vicepresidenta del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designada por Decreto DCTO-2021-3-APN-PTE, a partir del 11 de noviembre de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la interesada, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:36:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:41:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:17:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:26:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:59:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:51:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 18:06:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 18:06:29 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 199/22, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 199/22 se aprobó la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memorando ME-2023-00003366-AGCBA-AGMIG, se elevó la Nota suscripta por la legisladora Berenice Iañez, por la cual se solicitó la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora en las tareas encaradas en la Comisión de Salud.

Que conforme a lo previsto en el convenio citado, y de acuerdo a los informes técnicos presentados por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00003411-AGCBA-DTPER y la Unidad Operativa de Recursos Humanos según ME-2023-00003410-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de febrero de 2023 resuelve aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de febrero de 2023 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar

servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 15:26:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 16:05:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:47:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:22:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:08:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 18:03:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:08:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:08:50 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la nota Mesa de Entrada N° 35/2023, el agente Maximiliano Carrasco, DNI N° 28.464.324, Legajo N° 1027, solicitó licencia académica sin goce de haberes desde el 12 de abril de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive para desarrollar actividades

académico-científicas vinculadas a la investigación sobre “Política Alimentaria en Argentina (2015-2023)”, en el marco del proyecto “Políticas sociales, actores y bisagras de gestión en Argentina (2015-2023) de la Facultad de Derecho (UBA).

Que de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas de Personal y Recursos Humanos mediante los Memorandos ME-2023-00002988-AGCBA-DTPER y ME-2023-00002748-AGCBA-UORRHH, respectivamente, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de febrero de 2023, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: “La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...”, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Maximiliano Carrasco, DNI N° 28.464.324, Legajo N°1027, a partir del 12 de abril de 2023 hasta el 11 de octubre de 2024, a fin de desarrollar actividades académico-científicas vinculadas a la investigación sobre “Política alimentaria en Argentina (2015-2023)”, en el marco del proyecto “Políticas sociales, actores y bisagras de gestión en Argentina (2015-2023) de la Facultad de Derecho

(UBA)

ARTÍCULO 2º: Instruir al Departamento de Administración de Personal para que informe al agente que, al término la licencia, deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al curso.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:37:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:50:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:17:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:30:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:54:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:52:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:45:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:45:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 226/22, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 226/22 se aprobó la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA).

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 91/2023, suscripta por el Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Claudio Presman, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente citada, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2023, en uso de sus facultades, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO III - Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y lo informado por las áreas técnicas por Memorandos ME-2023-00003588-AGCBA-UORRHH y ME-2023-00003589-AGCBA-DTPER, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), desde el 1 de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:17:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:35:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:50:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:53:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:47:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:47:07 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N°148/21 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022, la RESCS-2022-253-E-AGCBA-AGMIG, la DISPO-2022-167-E-AGCBA-DGADMIN y Disposición DGADMIN N° 172/22, el Expediente EX-2022-00010474-2022-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de 1 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado el Plan de Compras 2022, para la renovación del soporte VEEAM y soporte VMWare, del organismo.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “RENOVACION SOPORTE VMWARE Y VEEAM Y AMPLIACION VEEAM”.

Que, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales (DICTA-2022-143-E-AGCBA-DGLEG), mediante RESCS-2022-253-E-AGCBA-AGMIG se adjudican los renglones N° 1 y N° 2, se declara desierto el renglón N° 3 y se autoriza un nuevo llamado para la renovación del soporte VMWARE, aprobándose los respectivos pliegos, todo ello conforme Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347 y Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de dicha norma.

Que se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones conforme la normativa vigente.

Que, atento a las solicitudes de prórroga recibidas se aprueban mediante DISPO-2022-167-E-AGCBA-DGADMIN y Disposición DGADMIN N° 172/22 las circulares N° 1 y N° 2 respectivamente, ambas publicadas y notificadas conforme ley.

Que, llegado el día y hora para la apertura de ofertas no se recibe ninguna oferta.

Que, conforme ello, corresponde declarar la Licitación Pública N° 9/22 desierta por no haberse recibido oferta alguna hasta la hora señalada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el DICTA-2023-16-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto N° 1510/GCBA/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante IF-2023-00002837-AGCBA-COMPRAS, el

Colegio de Auditores Generales en la sesión de 1 de marzo de 2023 resolvió declarar desierto el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 9/22 para la renovación del soporte VMWARE, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DESIERTO el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 9/22 para la renovación del soporte VMWARE por no haberse recibido oferta económica hasta la hora señalada por DISPO DGADMIN N° 172/22.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:40:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:18:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 11:44:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:00:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:56:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:47:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:48:00 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 59/2023, el Sr. Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), Alejandro Amor, solicitó la adscripción de la agente Sandra Francolino, DNI N° 21.479.452, Legajo N° 575, para desempeñar tareas de asesoramiento en auditoria sanitaria y planificación estratégica de la política de salud mental, en la presidencia del organismo a su cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO III- Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y atento lo informado por las áreas técnicas mediante los Memorandos ME-2023-00002911-AGCBA-DTPER y ME-2023-00002746-AGCBA-UORRHH, resuelve aprobar la adscripción de la agente Sandra Francolino, Legajo N° 575 a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la adscripción de la agente Sandra Francolino, DNI N° 21.479.452, Legajo N° 575 para desempeñar tareas de asesoramiento en auditoria sanitaria y planificación estratégica de la política de salud mental, en la presidencia de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), desde el 6 de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III- RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA,

quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:29:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:40:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:18:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 15:26:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:00:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:54:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:48:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:48:54 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), la Resolución N° 161/00 y Resolución N° 152/17, lo dispuestos por la Ley N° 6380, el Decreto N° 477/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que existen suficientes antecedentes sobre la importancia de la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático para personas que se desempeñan en la función pública, tanto en el ámbito nacional, internacional, como en el contexto local.

Que, a nivel nacional, el 17 de noviembre de 2020 se sancionó la Ley N° 27.592 denominada: “**Ley Yolanda**. Esta ley se creó en homenaje a Yolanda Ortiz, quién fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina.”.

Que, asimismo, se sancionó recientemente la Ley N° 27520, de orden público y aplicable a todo el territorio nacional, donde se establecen los presupuestos mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Que, el Estado Nacional, ha suscrito y ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto, del Acuerdo de París, y asumió los compromisos que emanan de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Que, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Legislatura sancionó en fecha 3 de diciembre de 2020 la Ley N° 6380 denominada: “Ley Yolanda” - Programa de formación ambiental y desarrollo sostenible.

Que, dicha ley tiene por objetivo, establecer la capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para las y los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de CABA.

Que, la referida ley dispone que la autoridad de aplicación tendrá por función coordinar el programa de capacitación para todas las personas previstas en el artículo 1 de la ley (funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Que, asimismo, dicha autoridad tiene que informar sobre el nivel de cumplimiento de la ley y extender certificados de capacitación.

Que, la normativa mencionada dispone que los contenidos programáticos serán desarrollados y definidos por la máxima autoridad ambiental del gobierno de la CABA y que el programa deberá contener un contenido mínimo siete ejes.

Que los ejes mencionados por la Ley N° 6380, son: 1) Impacto ambiental de las políticas públicas; 2) Concepto de desarrollos sostenible y contribución de los objetivos de desarrollo sustentable locales; 3) Gestión de residuos y economía circular; 4) Cambio climático; 5) Problemáticas ambientales y eficiencia energética; 6) Recursos naturales y biodiversidad; 7) Derecho ambiental; 8) Promoción del desarrollo sostenible.

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contiene un robusto marco protector del ambiente, establece el principio de intergeneracionalidad, la obligación de reparar y recomponer el daño y el principio de libre información sobre el impacto en el ambiente de actividades públicas o privadas.

Que, en efecto, en el Capítulo Cuarto, artículo 26, dispone que: “(...) *el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el*

deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. Que toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer. La Ciudad es territorio no nuclear. Se prohíbe la producción de energía nucleoelectrica y el ingreso, la elaboración, el transporte y la tenencia de sustancias y residuos radiactivos. Se regula por reglamentación especial y con control de autoridad competente, la gestión de las que sean requeridas para usos biomédicinas, industriales o de investigación civil. Toda persona tiene derecho, a su solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causan o pueden causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas”.

Que, a su vez, en el artículo 27 expresa que: la Ciudad desarrolla una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural e instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve la preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio.

Que, la Auditoría General de Ciudad de Buenos Aires es un organismo creado por el art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, cuya misión principal es ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad.

Que las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), Resolución N° 161/00 y Resolución N° 152/17, establecen los criterios de auditoría, entre ellos menciona: economía, eficacia, y eficiencia. Además, las NBAE señalan que los programas de auditoría deberán considerar los criterios de ética pública, equidad, y el impacto ambiental que pudiera configurarse.

Que, además se encuentra comprometida con la profesionalización de sus agentes y funcionarias y funcionarios para asegurar la calidad de las auditorías y el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Que, el conocimiento y capacitación de los contenidos del programa se encuentra estrechamente vinculado con las áreas y direcciones de la AGCBA, por lo que la incorporación de saberes y la cualificación del personal, redundará en la adquisición de la perspectiva de sustentabilidad ambiental como dimensión relevante para la incorporación de parámetros y estándares apropiados. Esto permitirá a la AGCBA, auditar no sólo en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino poder cumplir con el criterio de ambiental o ecológico en los procedimientos que se realicen.

Que, la política institucional de formación de agentes en materia de desarrollo sustentable se enmarca en la debida diligencia estatal, y encuentra fundamentos legales en el mandato constitucional y en la plena vigencia de los tratados internacionales de Derechos Humanos, en el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 (ODS 16+), que comprometen al Estado al cuidado del ambiente, y a la protección especial de grupos históricamente vulnerabilizados. Por lo tanto, en la realización de acciones afirmativas y en la eliminación de todo tipo de discriminación sobre estos grupos, colectivos y comunidades.

Que, teniendo en cuenta que los grupos vulnerabilizados, en razón de edad, género, situación migratoria, étnica, situación de discapacidad, pobreza, religión, entre otras, son y serán los más afectados por los efectos e impactos del cambio climático (CC).

Que por ello, es necesario contar con profesionales, agentes y funcionarias y funcionarios cualificados y capacitados en materia ambiental que puedan comprender la importancia de los factores ambientales en el diseño, implementación y control de las políticas públicas que aplican los organismos auditados.

Que, la política institucional de la AGCBA acarrea la posibilidad de que las y los agentes de la administración cuenten con herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas en materia ambiental para que quienes controlan el cumplimiento de políticas públicas puedan incrementar sus conocimientos, habilidades, competencias, valores en materia de protección y cuidado del ambiente.

Que, en esta consideración, la crisis climática interpela a los distintos organismos del Estado a incorporar la dimensión ambiental como dimensión relevante en la evaluación, control y monitoreo de políticas públicas. Esta política institucional permitirá a la AGCBA estar a la altura de los compromisos asumidos por el Estado y los nuevos desafíos que el cambio climático plantea en términos de justicia ambiental, hídrica y climática.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 143 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMOVER la capacitación obligatoria de las y los agentes de la AGCBA en materia ambiental, desarrollo sostenible y cambio climático teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por Ley N° 6380 “Ley Yolanda”.

ARTÍCULO 2°: IMPULSAR la elaboración de un Programa de Capacitación teniendo en cuenta los contenidos programáticos y contenidos mínimos en materia ambiental. El programa tendrá por objetivo la sensibilización, y conocimiento de los conceptos y herramientas claves en materia ambiental y su vinculación con los organismos de control.

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección General de Planificación para que impulse las capacitaciones, articulaciones y convenios necesarios con las instituciones públicas académicas pertinentes para la elaboración e implementación de las capacitaciones en el marco de la Ley Yolanda para todas y todos los integrantes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Dichas capacitaciones integrarán el Plan de Capacitación anual del personal.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a efectos de su comunicación a todo el personal. Publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.28 14:55:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 16:07:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:36:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:42:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:04:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:57:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:50:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 10:50:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6367, el Decreto N° 109/21, la Resolución N° 185/SECLYT/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que existen suficientes antecedentes sobre la utilización de un estilo de redacción simple y eficiente en el contenido de los documentos y actos públicos como: el Convenio Marco suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (registrado con el N° 14317662) en el que se acuerdan la creación de una “Red de Lenguaje Claro”.

Que la Resolución N° 54-SECLYT/19 que contiene recomendaciones para la implementación del lenguaje claro en la redacción de actos administrativos.

Que, la reciente Ley N° 6367 promueve el uso de un lenguaje claro en actos y documentos

del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender y el acceso a la información pública.

Que, la mencionada ley, en su artículo 3° dispone: que son objetivos del lenguaje claro: a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias; b) Reducir costos y cargas para el ciudadano; c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas; d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos; e) Reducir el uso de intermediarios; f) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; g) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana; h) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas.

Que, el artículo 4° de la citada ley establece la obligatoriedad de usar el Lenguaje Claro en los documentos que producen los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los demás organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las comunas, los organismos descentralizados, los entes autárquicos, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del estado; las sociedades anónimas donde el Gobierno de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Que el artículo 5° dispone la obligatoriedad del lenguaje claro dentro de los esquemas de comunicación, publicación e información pública de los poderes y organismos de la CABA.

Que la Resolución N° 185/SECLYT/22 aprobó el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro”.

Que, la necesidad de utilizar el lenguaje claro encuentra sustento también en los principios de transparencia, rendición de cuenta de los organismos del Estado y en la democratización de la información y su facilitación para la ciudadanía, para que ésta pueda conocer y ejercer el derecho a comprender.

Que, la Auditoría General de Ciudad de Buenos Aires es un organismo creado por el art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, cuya misión principal es ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad.

Que, todos sus dictámenes son públicos y se garantiza el acceso irrestricto para la ciudadanía.

Que, el modo en el que el Estado se expresa puede ampliar ciudadanía, democratizar el

conocimiento, y suprimir barreras en el acceso a la efectividad de derechos. A la vez, garantizar la participación social. Por lo que, el lenguaje, la estructura, formato y el diseño que se utilizan puede contribuir a la legibilidad del derecho.

Que, se entiende por lenguaje claro cuando: *"(...)la lengua, la estructura y el diseño son tan claros que el público al que está destinada puede encontrar fácilmente lo que necesita, comprende lo que encuentra y usa esa información"* (International Plain Language Federation).

La política institucional se enmarca en la debida diligencia estatal, en el mandato constitucional y en la plena vigencia de los tratados internacionales de Derechos Humanos, en el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 (ODS 16+), que comprometen al Estado en la eliminación de todo tipo de discriminación que pesan sobre grupos vulnerabilizados (en razón de edad, género, situación migratoria, situación de discapacidad, pobreza, religión, étnica, cultural, entre otras).

Que por ello, es necesario crear una política institucional inclusiva que garantice el derecho a comprender de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, que permita una rendición de cuenta clara y comprensible para sujetos concretos, transparentando sus acciones y estableciendo estándares de política institucional que puedan ser replicados por otros organismos sujetos a control.

Que, la presente política institucional de la AGCBA implica la adopción de una acción afirmativa en relación a grupos históricamente vulnerabilizados, que tiende al empoderamiento de la ciudadanía, y su inclusión por medio del conocimiento, uso y efectividad del derecho a comprender, como derecho llave que vehiculiza otros derechos fundamentales e incrementa la confianza de la ciudadanía. A la vez, que implica la adopción de un nuevo paradigma para el Estado en el que tiene que rendir cuentas a la ciudadanía de manera clara e informada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 143 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Promover el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Impulsar la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Dirección General de Planificación para que, en el plazo de seis meses, confeccione un manual de lenguaje claro para la AGCBA y para que genere capacitaciones en materia de lenguaje claro, inclusivo, no sexista y lectura fácil para el personal.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a efectos de su comunicación a todo el personal. Publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.28 14:54:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 16:06:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 10:40:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.02 15:41:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:06:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 18:00:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 12:15:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 12:15:33 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N°429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 429/10, se designó en la planta permanente de esta

Auditoría General a Artagaveytia Palermo, Gastón, DNI N° 29.696.117, entre otros.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 92/2023, el citado agente presentó la formal renuncia a la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1 de marzo de 2023.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 1 de marzo de 2023 resuelve aceptar la renuncia presentada por el agente mencionado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE a partir del 1 de marzo de 2023, la renuncia del agente Artagaveytia Palermo, Gastón, DNI N° 29.696.117, Legajo N° 899 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.03 09:16:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:02:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 16:06:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.07 17:58:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 14:06:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.08 14:06:43 -03:00